

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 294

SABADO 10 DE DICIEMBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetas a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . .	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.841

Comisión Administradora del impuesto para la prevención del Paro Obrero

Terminadas las obras de construcción de explanación y firme del destino número tres del camino vecinal DE BELALCAZAR A SANTA EUFEMIA, contratadas en destajo público y realizadas por don Roberto Salvador Gil, que tiene depositada en la Caja de Fondos provinciales la cantidad de ocho mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con quince céntimos como fianza para responder de su contrato, se hace saber por el presente, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presenten en la Alcaldía o Juzgado Municipal de Belalcázar, en cuyo término radican las obras citadas, cuantas reclamaciones procedan contra el mencionado destajista, como consecuencia de las mismas, debiendo remitir los señores Alcalde y Juez mencionados, al día siguiente de expirar el citado plazo, certificación de las reclamaciones formuladas o de que ninguna se ha producido, entendiéndose esto último en el caso de que transcurrido cinco días naturales siguientes, no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación provincial.

Córdoba cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Enrique Salinas.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.839

Comisión Administradora del impuesto para la prevención del Paro Obrero

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3, ambos inclusive,

del camino vecinal DEL KILOMETRO 6 DE LA CARRETERA DE AGUILAR A MORILES HORCAJO Y SITIO PUENTE DE LA LIMOSNA A ENLAZAR CON EL KILOMETRO 7 DEL CAMINO VECINAL DE AGUILAR A LA CARRETERA DE LA RAMBLA A PUENTE GENIL, contratadas en subasta pública y realizadas por don Miguel Navas Serrano, que tiene depositada en la Caja de Fondos provinciales la cantidad de doce mil ciento setenta y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos como fianza para responder de su contrato, se hace saber por el presente, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presenten en la Alcaldía o Juzgado Municipal de Aguilar de la Frontera, en cuyo término radican las obras citadas, cuantas reclamaciones procedan contra el mencionado contratista, como consecuencia de las mismas, debiendo remitir los señores Alcalde y Juez mencionados, al día siguiente de expirar el citado plazo, certificación de las reclamaciones formuladas o de que ninguna se ha producido, entendiéndose esto último en el caso de que transcurrido cinco días naturales siguientes, no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial.

Córdoba cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Enrique Salina.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 3.925

ANUNCIO

Don Pablo, don Cristóbal y don Manuel Gámiz Luque y don Antonio Aguilera Aguilera, vecinos de Friego de Córdoba (Córdoba), con domicilio en la calle Héroes de Toledo, tiene solicitada la concesión administrativa de cincuenta y seis

litros por segundo de las aguas del río Guadalquivir, para el riego de cuarenta y tres Has. de la finca «Barreras» situada en el término municipal de Mancha Real y Jaén.

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número ciento tres, correspondiente al día trece de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, durante el plazo que en aquél se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Nicolás Suárez Alvizu

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proyectan son las siguientes:

En la margen izquierda del río Guadalquivir se establece la toma consistente en un tubo de hormigón de 0'25 m. protegida en su entrada con una compuerta y que termina en un pozo de sección circular en el que se introduce la alcachofa de aspiración. Sobre el pozo se eleva la casa de máquinas y adosada a ella la caseta del transformador.

En el interior se aloja un grupo electro-bomba de 50 C. V. capaz de elevar un caudal de 56 l/seg a una altura manométrica de 33 m. La tubería de impulsión será de 250 m/m. en una longitud de 381 m. Termina en un módulo del tipo de orificio en pared delgada, cuyo vertedero devuelve al río el agua elevada en exceso. De este módulo parte el canal A, cuya longitud es de 2.726 m. el cual va provisto de un gran sifón para atravesar la vauada.

Existe un canal a menor cota, denominado B, que comienza en otro módulo semejante al anterior, y cuya longitud es de 796 m. y de ésta en su perfil 4 parte un ramal denominado C, cuya longitud es de 514 m.

Todos los canales van revestidos de hormigón con sección rectangular.

Lo que se hace público para general conocimiento abriendo un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezará a con-

tarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Mancha Real y Jaén, y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficinas estará el citado proyecto expuesto, para los que soliciten examinarlo.

Sevilla siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

2.ª REGION MILITAR

Subinspección, Movilización y Servicios

Núm. 4.849

En cumplimiento a lo que preceptúa el Decreto de 20 de octubre de 1923 (C. L. núm. 487 y «Gaceta» núm. 295) y los Artículos 37 de la Ley de Reclutamiento de 16 de septiembre de 1931 (L. C. núm. 699 y Gaceta núm. 260) y 409 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943, se hace saber, que la revista anual correspondiente al año 1950, se pasará desde 1.º de enero hasta el 31 de diciembre del expresado año.

Están obligados a pasarla todos los individuos que no están declarados inútiles totales de los reemplazos 1932 a 1945 y los que no hayan prestado servicio en filas ni sean inútiles totales del reemplazo de 1946, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª. La revista será pasada por las siguientes Autoridades:

A los individuos de los reemplazos de 1932 a 1945 que residan en la misma localidad que se encuentra el Cuerpo a que pertenecen para RESERVA por los Jefes de los C. M. R. de sus Cuerpos.

Para todos los demás:

A los residentes en Capital de Provincia por los Jefes de las Zonas de Reclutamiento.

A los residentes en localidades donde haya Caja de Recluta y no sean Capital de Provincia, por los Jefes de las Cajas.

A los residentes en localidades donde exista Comandante Militar y no haya ni Zona ni Caja de Recluta por los Comandantes Militares.

A todos los demás por los Alcaldes de su localidad.

2.^a No será pasada la revista anual a los que no presenten en dicho acto la Cartilla Militar y la Hoja de Movilización correspondiente, poniéndose en conocimiento del Jefe de la Zona de la provincia los casos que se presenten de individuos que carezcan de este documento, para que el mismo con arreglo a las instrucciones que tiene recibidas los provea del duplicado correspondiente.

3.^a Si por los encargados de pasar la revista anual se observara que algún reservista tiene sin pasar revistas de años anteriores, no le pasarán la del año, y lo pondrán en conocimiento del Jefe de la Zona de la provincia y esperarán la resolución del mismo.

4.^a Las Autoridades encargadas de pasar la revista (excepto los Jefes de Zonas) remitirán relaciones del personal revistado, a los Jefes de las Zonas de su provincia dentro de los cinco días siguientes a la terminación de cada trimestre, acompañando a ellas los resguardos de Papel de Pagos al Estado, certificado de Prisión subsidiaria, que por los mismos como Delegados de mi Autoridad les hayan interesado.

5.^a Los Jefes de las Zonas a medida que vayan recibiendo las expresadas relaciones, procederán a efectuar la anotación correspondiente en las fichas de los individuos que pertenezcan a ella, y a remitir igualmente a esta Subinspección relaciones por Zonas de los que hayan revistado y sean de otras Regiones.

6.^a Por lo que respecta al personal inscrito en la Marina se ajustarán a lo dispuesto en mis circulares a las Zonas de 2 de mayo de 1945 y 3 de octubre de 1947.

7.^a Se recuerda a los Habilitados, Jefes de Empresas, Pagadores y Patronos la responsabilidad que les asigna el Decreto de 26 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 224), si abonar los sueldos o jornales en el mes de enero, sin exigir al personal que por su conducto tenga que percibirlo la acreditación de haber pasado la revista anual del año anterior.

Encarezco a todas las autoridades tanto civiles como militares que han de intervenir en la revista pongan el mayor celo en el cumplimiento de cuanto se ordena en evitación de las sanciones a que se harían acreedores de no efectuarlo.

Sevilla 25 de noviembre de 1949. Por Delegación del Excmo. Sr. Capitán General: El General Subinspector.

Ayuntamientos

EL GUIJO

Núm. 4.845

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Que acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año actual

sacar a pública subasta el arriendo por el impuesto sobre consumo de carnes y bebidas de todas clases por el tipo de NUEVE MIL (9.000) pesetas anuales y plazo de un año, que empezará a contarse desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta, y termina el treinta y uno de diciembre del mismo año, esta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el día veinticinco de diciembre actual.

El Guijo a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —El Alcalde, Ponciano Peña.

PÉDRO ABAD

Núm. 4.376

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de octubre que formula el Secretario accidental que suscribe a los efectos y en cumplimiento del artículo 65 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 7

Se celebra en primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la ordinaria anterior.

Quedar enterados y que se cumplimente la correspondencia oficial recibida desde la misma.

Aprobar la cuenta de material de escritorio de las Oficinas Municipales, correspondiente al pasado mes de septiembre.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan con cargo a sus correspondientes consignaciones.

Sesión ordinaria del día 14

Se celebra como la anterior bajo la misma presidencia y en primera convocatoria y se acuerda:

Aprobar el borrador de la ordinaria anterior.

Quedar enterados y que se cumplimente la correspondencia recibida desde la misma.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión en el mes de septiembre último.

Aprobar la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia Municipal durante el pasado mes de septiembre y que su importe de 599'10 se ingrese en Mancomunidad Sanitaria Provincial para su abono al Farmacéutico Titular don José Jerez García.

Dejar pendiente hasta la próxima sesión la resolución sobre instancia del vecino Francisco Avila Márquez solicitando se le conceda para cultivo una parcela de tierra sita en «El Baldío» propiedad del Municipio.

Aprobar el Balance de las operaciones realizadas en Contabilidad hasta 30 de septiembre anterior.

Conceder licencia a don Pedro Sendra Godoy para verificar determinadas de aseo y limpieza en la fachada de la casa de su propiedad sita en la calle Generalísimo Franco número 102 de esta villa.

Acordar un nuevo horario para la celebración de las sesiones ordinarias.

Desestimar petición formulada por el Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil de esta villa sobre confección de un fichero para las Oficinas de su cargo por no

existir consignación presupuestaria para ello.

Sesión ordinaria del día 21

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del mismo Sr. Alcalde don Rafael Muñoz Corredor y después de aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida se acuerda:

Conceder al vecino Francisco Avila Márquez un trozo de tierra de la finca «El Baldío» propiedad del Ayuntamiento por el tiempo de un año mediante el pago de la renta de 50 pesetas que abonará en concepto de donativo a la Delegación Local de Auxilio Social de esta villa.

Sesión ordinaria del día 28

Se celebra como la anterior y se acuerda:

Aprobar el borrador de la ordinaria anterior.

Quedar enterados y que se cumplimente la correspondencia recibida desde la misma.

Desestimar instancia del vecino Juan Castilla Pastor, solicitando causar alta en el Padrón de Afiliación de los Empleados municipales a efectos de obtener los beneficios del Seguro de Enfermedad.

Conceder licencia para efectuar determinadas obras de reparación en la casa número 16 de la calle Fray Ceferino de esta villa propiedad de doña Angeles Alcántara Román.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de noviembre actual que ha sido formada por la Intervención Municipal.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan con cargo a sus correspondientes consignaciones.

Pedro Abad 2 de noviembre de 1949.—El Secretario accidental, Andrés Galán.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad 4 de noviembre de 1949.—El Secretario accidental, Andrés Galán.—V.º B.º El Alcalde, Rafael Muñoz.

ESPEJO

Núm. 4.400

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, durante las sesiones celebradas por la misma en el mes de octubre del año actual, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 3

Se abre la sesión a las 19 horas y preside el señor Primer Teniente de Alcalde don Ricardo Vega Fernández-Reinoso, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de la última semana.

Aprobar las gestiones hechas por el señor Alcalde para alojamiento de caballos del Puesto de la Guardia Civil, acordándose el que se hagan gestiones en la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas de Córdoba, para que se ejecuten preferentemente las obras de las cuadras del Cuartel que está terminado.

Que pase a conocimiento del Ayuntamiento Pleno, la carta recibida del señor Alcalde de Adamuz solicitando se contribuya con una cuota a la suscripción abierta para cuota a la suscripción abierta para premiar al obrero agrícola Angel Sánchez, por su eficaz y decidida colaboración con la fuerza pública en la represión del bandolerismo de la sierra.

Quedar enterada de haberse reintegrado a su cargo el Oficial de primera clase don Juan F. García Marcos, terminada la licencia que disfrutaba.

Conceder licencia para ejecutar obras en la casa de su propiedad a don Antonio R. Luque Arroyo.

Que pase a dictamen de la Comisión de Fomento la instancia presentada por don Saturnino Lucena Soria, solicitando se le conceda terreno sobrante de la vía pública para edificar.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Permanente en el mes de septiembre.

Aprobar diversas cuentas y facturas, con cargo al Presupuesto vigente.

Se levanta la sesión a las 19 horas y 45 minutos.

Sesión ordinaria del día 10

Preside el señor Primer Teniente de Alcalde don Ricardo Vega Fernández-Reinoso, abriéndose la sesión a las 19 horas y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprueba el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de los corrientes.

Quedar enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, de la semana.

Quedar enterada de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, y en consecuencia abstenerse de designar representante para asistir al acto de la imposición de insignias concedidas al señor Teniente Coronel de la Guardia Civil don Angel Fernández Montes de Oca.

Atender la solicitud formulada por doña Dolores Lucena Luque, sobre traslado de restos de una a otra bodega del Cementerio.

Instruir expediente de jubilación forzosa por edad, al Oficial Mayor don Emiliano García López; que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en su primera sesión que celebre, y que una vez firme el acuerdo de jubilación, se convoque concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor, conforme al Reglamento de Régimen interior.

Aprobar la cuenta que formula el Representante de este Ayuntamiento en la capital, don Miguel Zamora Herrador, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio actual, acordándose su formalización en contabilidad.

Aprobar la lista cobratoria de suelos de era del corriente ejercicio, que importa la suma de 600 pesetas, acordándose se pase cargo al Recaudador municipal para su cobro.

Que se pida al Tribunal Tutelar de Menores de Córdoba, liquidación de las estancias causadas en el Colegio Espiritusanto de Baena por un o una menor, para en su vista, proceder a su abono.

Se aprueban diversas cuentas y facturas, acordándose su abono con cargo a las consignaciones presupuestas.

Se levanta la sesión a las 19'45 horas.

Sesión ordinaria del día 17

Se abre la sesión a las 19 horas, y preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, adoptándose los siguientes acuerdos.

Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, recibidos en la semana.

Quedar enterada de la total liquidación de los servicios efectuados por el camión de la Agrupación Automóvil, durante el mes de septiembre último, transportando agua a esta localidad, y se acuerda que el importe de 5.052'20 pesetas se satisfaga, en la parte que no alcance lo recaudado por el Ayuntamiento en la venta de agua, de la partida correspondiente del Presupuesto.

Abonar a la Delegación de Propaganda de las Misiones del Inmaculado Corazón de María, de Madrid, 25 pesetas por un número extraordinario de la Revista «El Misionero», que ha sido enviado a reembolso.

Quedar enterada de un oficio de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Córdoba, sobre cese de doña Mercedes Elías Ruiz, en su cargo de Maestra interina, debiendo darse traslado de dicho oficio a la Junta municipal de Enseñanza Primaria.

No acceder a la petición del señor Alcalde de Castro del Río para conceder subvención para el Centro Maternal de dicho pueblo.

Requerir al agremiado don Eduardo Navarro Silas, para que abone el descuberto que le resulta con el Oremio de Cafés, Bares, etc., conminándole con el cierre del establecimiento y prohibición del ejercer la industria si en el plazo que se le conceda no liquida sus descubiertos.

Denegar la petición formulada por don Saturnino Lucena Soria, para que se le conceda terreno para edificar en atención a que dichos terrenos sobrantes de vía pública están afectados por servicios de la Fuente Nueva.

No acceder a la petición formulada por don Francisco Blanco Serano, de que el Ayuntamiento realice las obras de seguridad de la casa que habita, por no encajar las condiciones que se proponen dentro de las facultades del Ayuntamiento; y que se informe por el señor Perito Aparejador del peligro e inseguridad para las personas y animales que transitan por la redonda que conduce a la calle Santo Domingo y desperfectos en la vía pública y desprendimientos de tierras que se denuncian.

Aprobar la cuenta de medicamentos para la Beneficencia municipal que presenta el Farmacéutico don José María Morales Porras, en el tercer trimestre del año actual, ascendente a 9.459'80 pesetas, debiendo abonarse con cargo a la consignación presupuesta.

Se aprueban diversas cuentas y facturas, acordándose su abono con cargo a las consignaciones presupuestas.

Se levanta la sesión a las 20 horas.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, abriéndose la sesión a las 19 horas, y adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, recibidos en la semana.

Quedar enterada del oficio recibido del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, comunicando se ha interpuesto recurso contencioso ante el mismo, en nombre de don Francisco Palacios Casado, contra acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento de 16 de mayo último; ratificándose el acuerdo de la sesión del día 20 de junio pasado, y que el Ayuntamiento se persone como coadyuvante de la Administración.

Aprobar y que se abone con cargo a la consignación presupuesta, la cuenta de medicamentos del tercer trimestre que presenta la Farmacia de la señora Viuda de Reyes, importante 10.032'71 pesetas.

Que se ejecuten las obras de saneamiento de la redonda de Santo Domingo, de acuerdo con el informe emitido por el Perito Aparejador municipal y con cargo a las obras de paro que se están realizando.

Se aprueba la cuenta de Caudales, correspondiente al tercer trimestre del año actual, que presenta el Depositario municipal.

Se aprueban diferentes cuentas y facturas, acordándose su abono con cargo a las consignaciones presupuestas.

Se levanta la sesión a las 20'15 horas.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, abriéndose la sesión a las 19 horas, y adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, recibidos en la semana y de Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, con instrucciones para la formación del Censo de Población al 31 de diciembre de 1950.

Quedar enterada de anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, fecha 28 de los corrientes, por el que se acuerda admitir el recurso iniciado en nombre de don Francisco Palacios Casado, contra acuerdo de la Comisión Permanente de 16 de mayo último, ratificándose en su acuerdo adoptado en la sesión de 24 de este mes, personándose el Ayuntamiento como coadyuvante de la Administración.

No inscribirse como congresista cooperador del Congreso Médico del Sur, en Málaga.

Aprobar diferentes cuentas y facturas, acordándose su abono con cargo a las consignaciones presupuestas.

Se levanta la sesión a las 20 horas.

Espejo a 4 de noviembre de 1949.—El Secretario, V. Barrantes.

• • •

Don Valentín Barrantes Sánchez, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Espejo.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Permanente en su sesión celebrada en

el día de ayer, acordándose que una copia del mismo se exponga al público en el tablón de anuncios de esta Casa Capitular y otra se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente certificación que visa el señor Alcalde, en Espejo a 8 de noviembre de 1949.—V. Barrantes.—Visto bueno: El Alcalde A. Lucena.

LUQUE

Núm. 4.532

Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal, durante el segundo trimestre del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

MES DE ABRIL

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Se dió lectura del acta en borrador de la sesión anterior, que fué aprobada.

La sesión tuvo por objeto dar cumplimiento al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero último, sobre designación de Compromisario que ha de tomar parte en la elección de Procurador en Cortes de representación municipal, y de la votación resultó elegido don Emilio Jiménez Barba, siendo determinado se envíe copia de este acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, dentro del improrrogable plazo de 48 horas, así como certificación expresiva de los miembros que de hecho constituyen la Corporación en esta fecha.

MES DE MAYO

Sesión extraordinaria del día 14

Tuvo por objeto conocer de comunicación de la Excmo. Diputación Provincial, sobre la necesidad de rectificar el acuerdo de esta Corporación de 25 de febrero último, referente a la garantía ofrecida de recargo voluntario sobre la Contribución Rústica, para los anticipos reintegrables del camino vecinal «De Luque a la Carretera de Jaén a Córdoba, por el Puente del Horcajo», siendo determinado rectificar el apartado tercero de tal acuerdo de 25 de febrero del año corriente, referente a la garantía del 7'60 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Rústica como recargo voluntario para cubrir la cantidad de 121.727'20 pesetas a que ascienden aquellos anticipos en el sentido de reducir éste al 1'70 por 100; ofrecer asimismo a dichos fines el 10 por 100 sobre la Cuota del Tesoro de la Contribución Urbana; y ofrecer igualmente a tal objeto el 9'10 por 100 sobre la cuota del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio.

Sesión extraordinaria del día 27

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Tuvo por único objeto informar expediente de prórroga de primera clase instruidos a los mozos números 39 de 1949; Francisco López Martos, el número 77 de igual reemplazo Francisco José Rolán Navarro y 63 de 1946 Nicolás Ortiz Esteban.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 20

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior, y quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos.

Se acordó rectificar los acuerdos anteriormente adoptados sobre el anticipo del camino vecinal «De Luque a la carretera de Jaén a Córdoba por el Puente del Horcajo», en el sentido de que el anticipo reintegrable que corresponde a las obras que faltan por ejecutar de tal camino es el de 50.245'34 pesetas que unido al de las ya ejecutadas, dan un total de 123.147'21 pesetas, aumentar la garantía ofrecida sobre las Cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial en un 0'90 por 100 de recargo voluntario, que con el 9'10 anteriormente acordado hacen un total del 10 por 100 sobre dichas cuotas; y ratificar las demás garantías anteriormente ofrecidas sobre las Contribuciones Rústica y Urbana.

Aprobar la memoria redactada por Secretaría en cumplimiento del artículo 116 de la Ley municipal y Circular de 18 de abril de 1939, sobre la organización de los distintos servicios de este Ayuntamiento respectiva al año 1948.

Idem el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Corporación, durante el primer trimestre del año actual.

Conoció de instancia de los Maestros Nacionales de esta villa doña Elena Cacheiro, don Francisco Guerrero Ontiz y don José Santiburcio de la Cruz, en solicitud de que le sean abonadas las diferencias de casa-habitación correspondientes al año de 1948, conforme a Circular de la Dirección General de Primera Enseñanza de 18 de octubre de dicho año («B. O. del Estado» de 27 del mismo), determinando el Ayuntamiento acceder a lo solicitado y que sea habilitada en presupuesto la consignación necesaria para ello.

Aprobar relación suscrita por Secretaría de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente durante el primer trimestre del año actual presentada a efectos de la función fiscalizadora atribuida a esta Corporación en el número 11 del artículo 105 de la Ley municipal.

Por último fué acordado celebrar una sola sesión ordinaria en el próximo trimestre y que esta tenga lugar el día 10 de septiembre próximo.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Enterada la Corporación de la aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia de varias Ordenanzas de exacciones para el actual ejercicio y denegada la prórroga acordada para la del arbitrio con fin no fiscal sobre inspección y reconocimiento sanitario de establos, recintos o cualquier albergue donde pernocten los ganados, pudiendo el Ayuntamiento confeccionar una nueva, circunscribiéndola a los establos y cebaderos enclavados en casco de la población, fué acordado crear la nueva imposición de un derecho o tasa de animales domésticos por la vía pública; elevar en un 50 por 100 la actual tarifa de desagüe de canales y otros en la vía pública o terrenos del común y el servicio de

alcantarillado siendo acordado en virtud a ello hacer las supresiones y nuevas consignaciones correspondientes al presupuesto, siendo aprobadas las nuevas Ordenanzas sobre ello.

Luque 31 de agosto de 1949.—El Secretario, Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de septiembre pasado.

Luque 17 de noviembre de 1949.—El Secretario, Paulino F. Baena. Visto bueno: El Alcalde E. Jiménez.

JUZGADOS

VILLENA

Núm. 4.837

Don Nicolás Maurandi Abadía, Juez Comarcal propietario, en funciones del de Primera Instancia de Villena y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo instados ante este Juzgado por el Procurador don Pablo Castelo Villaoz, en nombre de Francisco Flor Hernández, contra doña Concepción Lucena Requena, vecina de Montilla, en reclamación de dos mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con veinticinco céntimos, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Villena a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Toribio Salinas Abad, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don Francisco Flor Hernández, representado por el Procurador don Pablo Castelo Villaoz y defendido por el Letrado don Cándido Muñoz Zafrilla, contra doña Concepción Lucena Requena, del comercio de Montilla, con domicilio en la calle del Teniente Gracia, número treinta y ocho, la que no ha comparecido y por ello se encuentra en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de doña Concepción Lucena Requena, del comercio de Montilla, haciendo trance y remate de los bienes embargados a la misma y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Francisco Flor Hernández de la cantidad de dos mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con veinticinco céntimos, importe del principal de tres letras y gastos de protestos de las mismas, intereses legales desde la fechas de los protestos y a las costas en que condeno expresamente a la ejecutada. Notifíquese esta sentencia por la rebeldía de la ejecutada en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se solicita a su tiempo la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Toribio Salinas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada doña Concepción Lucena Requena, libro el presente en Villena a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Nicolás Maurandi.—Firmo ilegible.

MARTOS

Núm. 4.741

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 199 de 1949, por hurto de ganado lanar y cabrío, contra Gabriel y Bartolomé Damas Eliche (a) Macando, ha mandado citar, como se efectúa por la presente al conocido por Chafo de la Montillana, de unos 40 años de edad, estatura aproximada 1'685, compleción fuerte, moreno, cerrado de barba, pelo negro, y que viste pantalón de pana, botas de medio cuello, chaqueta color ceniza y sombrero de fieltro claro, cuyo nombre y apellidos se desconocen, que parece ser de Córdoba, para que en el término de 5 días siguientes a la publicación de esta Cédula en los BOLETINES OFICIALES de Jaén y Córdoba, comparezca ante dicho Juzgado, para ser oído en el mencionado sumario; previniéndole que si no comparece les parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Martos 30 de noviembre de 1949.

—El Secretario. Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.761

Don Juan Rodríguez-Carretero Vergara, Juez de Instrucción interino de Castro del Río y su Partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y ocupación de diez gallinas de diferentes plumas y dos gallos dorados, uno de ellos calzado, robados la noche del diez al once de octubre pasado del Cortijo «Matallana», de este término, de la propiedad de D. Luis Beltramis López de Linares, procediéndose también a la averiguación de quienes hayan sido los autores del hecho, poniendo los unos y los otros, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, los autores en el Depósito Municipal de esta villa; pues así lo he acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 55 del año actual, sobre robo.

Dado en Castro del Río a 30 de noviembre de 1949.—Juan R.—Carretero.—El Secretario, Hermenegildo Biedma.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.765

Don José Luis Fabra Pérez, Juez Comarcal de esta villa de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 466 de este año, se sigue juicio verbal de faltas, contra José Figueroba Amaro, por hurto de bellotas, hecho ocurrido el 29 del pasado mes octubre de diversas fincas de este término, cuyos nombres se ignoran, así como a quien perteneciera; y por providencia de hoy he acordado publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo por expresado hecho, los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento Cri-

minal, a la persona que se estime perjudicada.

Dado en Fuente Obejuna a 29 de noviembre de 1949.—José Luis Fabra.—El Secretario Javier Pacheco.

LUQUE

Núm. 4.754

Don Juan Aguilera Ballesteros, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Luque (Córdoba).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 392 de 1949, seguido por denuncia de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa, contra un desconocido que se dio a la fuga dejando atrás un saco conteniendo 13 kilos de aceitunas de dueño desconocido, hecho acaecido el día primero del actual, al sitio Terrado de este término, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En la villa de Luque, a 24 de noviembre de 1949; el Sr. don Antonio Fernández Estrada, Juez Comarcal sustituto de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a un individuo que el día 1.º del actual y al ser sorprendido por el servicio de Policía Rural de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa al sitio Terrado de este término, emprendió la huida, dejando atrás un saco conteniendo unos trece kilos de aceitunas de dueño desconocido, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y al denunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Fernández.—Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—Juan Aguilera.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez Comarcal sustituto en Luque a 29 de noviembre de 1949.—El Secretario P. H., Juan Aguilera.

CABRA

Núm. 4.769

Cédula de citación

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez municipal don Rafael Blanco Serrano, en juicio de faltas sobre hurto de 14 kilos aproximadamente de membrillos grandes y pimientos a doña Araceli Gutiérrez Doblas, vecina de Los Moriles, el día 17 de septiembre próximo pasado por el denunciado de ignorado domicilio y paradero; Manuel Calvillo Molina, se le cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca en este Juzgado municipal de Cabra (Córdoba), calle José Antonio, número 15, a las once horas del décimo siguiente día hábil a aquél en que aparezca insertada la presente en el mentado periódico oficial a fin de aportar datos para reclamar ficha de antecedentes del Registro Central de Penados y Rebeldes Adviéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cabra a 1.º de diciembre de 1949.—El Secretario P. H. Antonio Molina.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.775

Don Joaquín Ruiz Gallego, Juez Comarcal y accidentalmente de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, librada en el rollo del sumario número 5 de 1943, por malversación de fondos públicos, se anuncia la venta en pública subasta de la participación de finca que seguidamente se describe, embargada al procesado vecino de Santa Eufemia, Rafael Jurado Jiménez, haciéndose constar que es la segunda subasta que se acuerda por no haber habido postores en la primera.

«Una sexta parte proindivisa de la finca urbana número 1 de la calle de Peñalta, de Santa Eufemia, Linda por la derecha entrando con calle Pilar; al fondo con Fragua de Doroteo Franco Fernández y por la izquierda, con muralla. Su valor pericial es de 5.000 pesetas».

La finca no figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, no apareciendo que tenga cargas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de enero próximo a las doce horas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor pericial una vez deducido del mismo el 25 por 100 por ser segunda subasta, cual preceptúa el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las diligencias que se instruyen estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarla cuantos quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que el rematante acepta la titulación que exista y que no podrá exigir ningún otro, pudiendo inscribir la finca a su nombre por los medios que concede la Ley Hipotecaria.

Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de subasta antes expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Hinojosa del Duque a 14 de noviembre de 1949.—Joaquín Ruiz.—El Secretario Judicial P. H., Ignacio Barbero.

CORDOBA

Núm. 4.788

Antonio Cañasco García, conocido también por Eduardo Santaela Bata y Miguel Carrasco, natural de Pizarra (Málaga), de estado soltero, profesión del campo, de 46 años, domiciliado últimamente en Castro del Río, procesado por hurto en la causa número 285 de 1949, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 3 de diciembre de 1949.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA